



UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS

**MAESTRÍA MAESTRIA EN MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCION
DE CONFLICTOS**

TEMA:

**EL ROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DEL ESTADO
ECUATORIANO EN LA MEDIACIÓN**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Magister en
Administración de Empresas Mención Innovación y Dirección Estratégica.

Autor:

Lcdo. Geovanny Horacio Raza Bautista

Tutora:

Ab. Mg. Clara Daniela Romero Romero

AMBATO– ECUADOR

2026

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Geovanny Horacio Raza Bautista, declaro ser autor del Trabajo Titulación con el nombre “EL ROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA MEDIACIÓN.”, como requisito para optar al grado de Maestría en Mediación, Arbitraje y Solución de Conflictos, autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 29 días del mes de abril de 2026, firmo conforme:

Autor: Geovanny Horacio Raza Bautista

Firma:

Número de Cédula: 1803458858

Dirección: Tungurahua, Pelileo.

Correo Electrónico: graza@indoamerica.edu.ec

Teléfono: 0998950760

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Titulación “**EL ROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA MEDIACIÓN.**” presentado por Geovanny Horacio Raza Bautista, para optar por el Título de Maestría en Mediación, Arbitraje y Solución de Conflictos.

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Titulación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Examinador que se designe.

Ambato, 24 de febrero del 2026

Ab. Mg. Clara Daniela Romero Romero
DIRECTORA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Titulación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Maestría en Mediación, Arbitraje y Solución de Conflictos, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor.

Ambato, 29 de abril del 2026

Geovanny Horacio Raza Bautista
C.C. 1803458858
AUTOR

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo Titulación ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: **“EL ROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA MEDIACIÓN”**, previo a la obtención del Título de Magister en Mediación, Arbitraje y Solución de Conflictos, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo Titulación.

Ambato, 29 de abril del 2026

Ab. Mg. García Erazo Erika Cristina
PRESIDENTE DE TRIBUNAL

Ab. Mg. Montalvo Ramos Fernando Andrés
EXAMINADOR

Ab. Mg. Romero Romero Clara Daniela
DIRECTORA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por guiar cada uno de mis pasos y darme la fortaleza para no rendirme. A mi familia, por su apoyo incondicional y por estar siempre presentes en cada etapa de mi vida. A todas las personas que confiaron en mí y me motivaron a seguir adelante, incluso cuando el camino se tornó difícil.

Este logro es el reflejo del esfuerzo, la perseverancia y el amor de todos ustedes, quienes fueron parte fundamental para alcanzar esta meta.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a Dios, por darme la vida, la salud y la fortaleza necesaria para superar cada uno de los desafíos presentados a lo largo de este proceso. A mi familia, por ser mi pilar fundamental, por su amor incondicional, comprensión y apoyo constante en los momentos más difíciles, y por motivarme a seguir adelante sin rendirme.

Además, agradezco profundamente a la Universidad Indoamérica por brindarme la oportunidad de formarme académica y profesionalmente, y por ser el espacio donde adquirí conocimientos y experiencias valiosas. De manera especial, a cada uno de los docentes, por cada conocimiento compartido quienes con su dedicación, paciencia y compromiso supieron guiarme a lo largo de este proceso, que me permitió ser cada día mejor.

UNIVERS
IDAD A INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIA POLÍTICAS
MAESTRIA EN MEDIACION, ARBITRAJE Y SOLUCION DE CONFLICTOS
TEMA: “EL ROL DE LAS EMPRESAS PETROLERAS DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA MEDIACIÓN”

AUTOR: Lcdo. Geovanny Horacio Raza Bautista
TUTORA: Ab. Mg. Clara Daniela Romero Romero

RESUMEN EJECUTIVO

El artículo examina la intervención de las empresas estatales de petróleo de Ecuador y, en particular, de EP Petroecuador, en los procesos de mediación intercultural con las comunidades indígenas amazónicas, con énfasis en el pueblo Waorani. Comienza con el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en Ecuador y con vacíos normativos e institucionales que dificultan la articulación de la justicia ordinaria e indígena. A partir de marcos legales y normativos nacionales e internacionales, documentos de la empresa, así como casos emblemáticos como el conflicto del bloque 22, se realiza un análisis cualitativo y doctrinal-legal. La investigación tiene como objetivo analizar el papel de las empresas estatales de petróleo de Ecuador en los procesos de mediación intercultural con los pueblos indígenas para evaluar sus prácticas, los desafíos que enfrentan y su efectividad en el campo del pluralismo jurídico, así como la resolución de conflictos socioculturales. No existen protocolos prescritos para la mediación intercultural y, por lo tanto, los resultados indican que, si bien EP Petroecuador ha adoptado prácticas sociales y comunitarias dentro de estos contextos que juegan un papel indirecto hacia la prevención de conflictos, no parecen ser conducentes a su práctica efectiva y legitimidad. Se identifican los principales tipos de conflicto como ambiental, territorial y cultural y se vinculan a la falta de consulta previa efectiva relevante de los actores, al tiempo que se descuidan las autoridades tradicionales. Y las empresas estatales también pueden desempeñar un papel activo y corresponsable en la mediación intercultural si hacen un compromiso ético, legal y cultural para incluir a las comunidades como actores legítimos en el pluralismo jurídico. Se concluye institucionalizar protocolos interculturales, capacitar en derechos colectivos y establecer prácticas participativas permanentes para mejorar la justicia intercultural y la sostenibilidad territorial.

DESCRIPTORES: conflicto comunitario, derecho indígena, mediación intercultural, pluralismo jurídico, responsabilidad empresarial intercultural

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTY OF JURISPRUDENCE AND POLITICAL SCIENCE

Master's Degree in Mediation, Arbitration and Conflict Resolution

AUTHOR: RAZA BAUTISTA GEOVANNY HORACIO

TUTOR: PHD. ROMERO ROMERO CLARA DANIELA

THEME

THE ROLE OF ECUADORIAN STATE-OWNED OIL COMPANIES IN MEDIATION
THE ROLE OF ECUADORIAN STATE-OWNED OIL COMPANIES IN MEDIATION

ABSTRACT

This research explores the role of Ecuador's state-owned oil companies, particularly EP Petroecuador, in intercultural mediation processes with Amazonian Indigenous communities, focusing specifically on the Waorani people. It begins with the constitutional recognition of legal pluralism in Ecuador, as well as the regulatory and institutional gaps that hinder the articulation between ordinary justice and Indigenous justice systems. Based on national and international legal and regulatory frameworks, corporate documents, and emblematic cases such as the Block 22 conflict, a qualitative and doctrinal-legal analysis is achieved. The research aims to analyze the role of Ecuador's state-owned oil companies in intercultural mediation processes with Indigenous communities. It will evaluate their practices, the challenges they encounter, and their effectiveness in the context of legal pluralism, as well as in resolving sociocultural conflicts. There are no established protocols for intercultural mediation; therefore, the findings indicate that, although EP Petroecuador has adopted social and community-oriented practices within these contexts—playing an indirect role in conflict prevention—such practices do not appear to be conducive to effective mediation or to ensuring legitimacy. The main types of conflict identified include environmental, territorial, and cultural, which are related to a lack of effective prior consultation with relevant stakeholders and the neglect of traditional authorities. State-owned companies may also play an active and co-responsible role in intercultural mediation if they undertake an ethical, legal, and cultural commitment to include communities as legitimate actors within the framework of legal pluralism. The study concludes with recommendations to institutionalize intercultural protocols, provide training on collective rights, and establish permanent participatory practices to strengthen intercultural justice and territorial sustainability.

KEYWORDS: Community conflict, indigenous law, intercultural mediation, intercultural corporate responsibility, legal pluralism



INTRODUCCIÓN

El reconocimiento del pluralismo jurídico en la Constitución de Ecuador y su adopción desde el artículo 171 de la Constitución de 2008 es un ejemplo del movimiento hacia la justicia intercultural y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008; Chávez Vallejo, 2020). Pero la interacción cotidiana del sistema legal ordinario y los pueblos indígenas conduce a tensiones, particularmente con actores estatales como las empresas petroleras (Carpio Frixione, 2015; Santos & Grijalva, 2012).

Las operaciones de EP Petroecuador en territorios amazónicos, como los territorios Waorani, muestran la fragilidad institucional de las soluciones institucionales a los conflictos socioambientales (Fundación Pachamama, 2021). Las empresas generalmente minimizan las normas indígenas que profundizan las disputas y socavan el diálogo (Amazon Watch, 2020; Nenquimo, 2025). Las comunidades Waorani acusaron incumplimientos de la consulta previa en el bloque 22, lo que resultó en una acción de protección impuesta por la Corte Provincial de Pastaza en 2019 (Organización Waorani de Pastaza, 2024).

La mediación intercultural, como Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos (MASC), vincula sistemas legales con valores indígenas (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022; Jaya Duchi, 2024). Está limitada por vacíos normativos (Carpio Frixione, 2015).

Este artículo apoya la reinversión en la participación de las empresas estatales de petróleo en la mediación intercultural de manera que sean compatibles con los principios de justicia indígena de simetría y sostenibilidad (Walsh, 2009; Gárate Amoroso, Tixi Torres & González Veintimilla, 2022). Es fundamental que la reinversión que se dirija a las comunidades indígenas sea analizada con las dos partes, para que el acuerdo al que se llegue cumpla con los requerimientos y los principios de equidad y por supuesto impulse la sostenibilidad, sin afectar la biodiversidad ni la salud de los habitantes de dichas comunidades.

Fundamentos de la Mediación Intercultural

La mediación intercultural resuelve conflictos que involucran la reconciliación de dos cosmovisiones culturales (EP Petroecuador, 2021). Se vuelve crítica en cómo interactuamos con los pueblos indígenas, modificando políticas para acomodar culturas en idiomas y estructuras sociales (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022; Jaya Duchi, 2024; EP Petroecuador, 2019). Parafraseando a (Romero, 2021), en su artículo, señala que, la lógica de los principios de la justicia indígena indica que cada uno de los parámetros que siguen la administración indígena busca respetar las relaciones cósmicas y mantener la armonía de la comunidad. Cuando se respeta y se permite la participación de las comunidades en las decisiones que a ellos les competen, esto permite el empoderamiento de nuestros pueblos y nacionalidades y mantiene la armonía entre el Estado y los habitantes de un sector.

En el contexto ecuatoriano, la mediación intercultural se alinea con el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador de

2008, que reconoce la jurisdicción indígena, aunque enfrenta desafíos debido a la falta de protocolos específicos que integren ambos sistemas jurídicos (Carpio Frixone, 2015). Este vacío normativo pone de manifiesto que, a pesar de los avances constitucionales hacia el pluralismo jurídico, aún se necesita un esfuerzo continuo para asegurar que la mediación intercultural no sea solo una declaración formal, sino que se transforme en una práctica efectiva que refuerce la justicia indígena y ayude a construir un auténtico Estado plurinacional.

En cuanto al pluralismo jurídico en el Ecuador, la presencia de múltiples sistemas normativos coexistentes, honrando los derechos de los pueblos indígenas (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Tiene problemas que incluyen una ley orgánica desorganizada (Carpio Frixone, 2015) como se muestra también en conflictos extractivos, como el bloque 22 (Organización Waorani de Pastaza, 2024). El pluralismo mejora la justicia social cuando se eliminan las brechas en la ley y se fomentan las discusiones interculturales, respetando los derechos humanos.

Fundamentos de la Mediación como Mecanismo Alternativo.

La mediación también facilita el diálogo con un tercero imparcial (Galtung, 2000; Fisher & Ury, 1991). Al mencionar a un tercero imparcial, denominado mediador, este profesional no impone soluciones ni tampoco toma posición de ninguna de las partes, sino crea un espacio en el que la confianza, el respeto y la comunicación efectiva generen la posibilidad para que las personas involucradas expresen sus necesidades, preocupaciones e intereses.

Las empresas petroleras cumple con un objetivo estratégico en la economía nacional, debido a que su gestión está ligada directamente al financiamiento de la obra pública, por tanto la mediación intercultural constituye la oportunidad de trabajar entre diferentes formas de ver la vida y amparados en los Principios: Voluntariedad, imparcialidad, confidencialidad, buena fe, flexibilidad (EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias, p. 1; EP Petroecuador, 2019, RSC.02.DR.02 Criterios de Priorización, p. 1) y que incluyen entornos interculturales, cosmovisiones y autoridades tradicionales (Quiroz Castro, 2017).

Responsabilidad Social Corporativa en Contextos Interculturales.

Las empresas petroleras estatales, como EP Petroecuador, operan en territorios indígenas bajo un marco normativo dentro de los cuales están: la Constitución ecuatoriana vigente, el Convenio 169 de la OIT y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Estos instrumentos establecen obligaciones como la consulta previa, libre e informada (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y el respeto a los derechos colectivos. Sin embargo, la Política de Relaciones Comunitarias de EP Petroecuador y los Criterios para la priorización de proyectos de compensación social intercultural reflejan un enfoque técnico-administrativo que no integra plenamente los sistemas normativos indígenas

Los conflictos generados por estas empresas se clasifican en:

- Ambientales, que se refieren a la contaminación de ríos y suelos, deforestación y reducción de la biodiversidad. (derrames/contaminación; Observatorio de Conflictos Socioambientales de Ecuador, s.f.; Scheidel et al., 2020)

- Social: en los que se encuentran los desplazamientos generados en comunidades, debilitamiento de las tradiciones, costumbres locales y el aumento de grupos poblaciones en pobreza.
- Culturales: Pérdida de prácticas tradicionales, falta de estímulo para el uso de lenguas ancestrales y ruptura de los vínculos espirituales con la tierra. (falta de reconocimiento de autoridades; Zárate-Rueda et al., 2021).

Estos impactos derivan en migración y movilidad humana, demandas legales y resistencia de los pueblos indígenas a sujetarse a la legitimidad de la intervención del estado.

Brechas regulatorias e institucionales

La mediación intercultural no es comprendida como un procedimiento individual sin que se tome en cuenta la gobernanza participativa, la implementación exige un cambio desde la estructura de la relación que han tenido las empresas petroleras estatales y las comunidades de la localidad, en donde se debe propender a que el diálogo no sea vertical sino que sea horizontal en el que exista un reconocimiento mutuo entre las dos partes (Carpio Frixione, 2015; Organización Waorani de Pastaza, 2024). Necesita regulaciones estrictas y consultas significativas para mantener su legitimidad. Un análisis crítico muestra que el verdadero desafío no radica solo en tener marcos normativos internacionales y constitucionales, sino en cómo se aplican en la práctica. Es crucial que se migre de la formalidad normativa a la creación de prácticas auténticas, donde la consulta previa se vea como un espacio de corresponsabilidad y acuerdos interculturales.

Mientras el Estado no implemente una ley orgánica clara, ni protocolos empresariales vinculantes que unan lo técnico con lo cultural, seguirán existiendo vacíos legales e institucionales que alimentan los conflictos. Solo con un compromiso genuino de reconocer las cosmovisiones indígenas como parte integral del derecho vigente, podremos lograr una mediación intercultural que sea legítima, efectiva y sostenible.

Oportunidades para el Fortalecimiento de la Mediación Intercultural

El fortalecimiento de la mediación intercultural es fundamental para abordar conflictos entre comunidades indígenas, el Estado y empresas extractivas en contextos pluriculturales como el de Ecuador. Las estrategias propuestas buscan superar barreras en el pluralismo jurídico y la consulta previa, promoviendo un diálogo efectivo y respetuoso

- Tácticas: Capacitación de mediadores (derecho, antropología, lenguas; Estermann, 2015), reconocimiento de la justicia indígena (Walsh, 2009), adaptación cultural, usar lenguas originarias (como kichwa o shuar) y respetar tiempos comunitarios, como deliberaciones con ancianos, es clave para evitar rechazo (Estermann, 2015). Experiencia de Sucumbíos: Mediadores bilingües disminuyeron los conflictos Cofán-Siona (EP Petroecuador, 2019). La mediación intercultural tiene como objetivo reducir las brechas en la aplicación del pluralismo jurídico, y lo hace a través de la formación de mediadores interdisciplinarios, el reconocimiento de las autoridades tradicionales y la adaptación de los procesos a las realidades culturales. Experiencias como la de Sucumbíos demuestran que medidas sencillas, como el uso de lenguas originarias y la flexibilidad en los tiempos, pueden fortalecer la legitimidad de los acuerdos. Sin embargo, su éxito depende de un compromiso político y económico constante que evite esfuerzos aislados y permita consolidar un modelo de desarrollo que sea respetuoso, inclusivo y sostenible.

La mediación intercultural, autoridades tradicionales, la adaptación lingüística-temporal, transparencia y gastos administrativos son elementos que reflejan parcialmente en los convenios de compensación social de EP Petroecuador, donde se han intentado integrar aspectos culturales y comunitarios en algunos acuerdos. Sin embargo, para garantizar una aplicación consistente y efectiva a lo largo del tiempo, es imprescindible institucionalizar estos principios mediante políticas formales, asignación de recursos dedicados y procesos de monitoreo sistemático ((EP Petroecuador, 2021, *Política SSA.DR.04 de Relaciones Comunitarias*, p. 2).

Hay prácticas que se han incluido en los convenios realizados por las empresas petroleras estatales y las comunidades indígenas, sin embargo, también es importante generar precedentes y protocolos para proceder en todos los casos en los que se necesite la mediación. Esto permitirá trabajar con transparencia y no solo depender de quienes seste a cargo de estos procesos, más bien se convertiría en una ruta estándar que permitirá buscar desde las dos partes un punto e inflexión en el que no se vulneren los derechos de ninguno y se proteja a los pueblos ancestrales y a la biodiversidad local.

El papel de las empresas petroleras en la mediación intercultural

A diferencia de otros mecanismos utilizados por las empresas petroleras para solventar conflictos económicos, contaminación, intervención de áreas pobladas, etc. La mediación intercultural no se limita solo a resolver las disputas legales, también incluye valores culturales, saberes ancestrales y la oportunidad de que a partir de la cosmovisión indígena se analice la toma de decisiones.

Los aportes de la mediación intercultural son:

Impulsar e incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones en temas que afecten las comunidades indígenas.

A través de esta modalidad de mediación también se genera confianza y credibilidad entre las instituciones y empresas estatales y las comunidades. Incorporar acuerdos que beneficien a las dos partes y que integren dentro de sus resoluciones u objetivos el desarrollo económico, cuidado ambiental y los derechos de todos.

Para que EP Petroecuador pueda desempeñar un papel efectivo, es fundamental que:

- Adopte protocolos de mediación intercultural que sean acordados con las comunidades.
- Capacite a su personal en temas de interculturalidad y derechos colectivos.
- Colabore con actores externos, como la Defensoría del Pueblo, para asegurar la imparcialidad.
- Priorice la legitimidad cultural y jurídica por encima de los plazos operativos.

Un ejemplo importante que se destaca es el protocolo de consulta previa en Colombia con los pueblos Wayúu, el cual fue elaborado por las autoridades tradicionales de este pueblo y permitió establecer un protocolo autónomo de consulta y consentimiento propio y previamente informado en el sector de la Alta y Media Guajira, en el cual se tenía como objetivo que las instituciones externas, ya sean estatales, empresas o investigadores

respeten el uso, costumbres y tradiciones de su territorio ancestral. (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022).

El caso de los pueblos Wayuú y de otros pueblos ancestrales han permitido que se establezcan documentos previos antes de la intervención en tierras de las comunidades. Desde el punto de visto del investigador, es tan importante la organización de los pueblos locales, las autoridades tanto como la identificación clara de costumbres y tradiciones para que se proteja y se mantenga a lo largo del tiempo.

Marco Normativo de la Responsabilidad Empresarial en Contextos Indígenas

El marco normativo que regula la actuación de las empresas petroleras en territorios indígenas incluye instrumentos internacionales como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (United Nations, 2011), que establecen la obligación de respetar los derechos colectivos, incluyendo el derecho a la consulta previa, libre e informada, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo, 1989). A nivel nacional, la Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce el pluralismo jurídico (artículos 171) y los derechos colectivos (artículo 57).

Existe un marco normativo amplio que regula el proceder de las empresas petroleras estatales, estas buscan que a través de convenios o acuerdos internacionales se consulte a los pueblos indígenas cuando se afecte con un proyecto de extracción y se garantice el cuidado de sus tierras, territorio y recursos. La legislación también establece claramente los derechos de los pueblos y nacionalidades, incluyéndose la Consulta previa, libre e informada sobre decisiones que se tomen entorno a su territorio.

Análisis de Intervenciones Empresariales en Territorios Indígenas

Las intervenciones de EP Petroecuador en territorios indígenas se sustentan en estudios de impacto ambiental y planes de manejo que permiten adaptar sus acciones a las realidades comunitarias (EP Petroecuador, 2021, *SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias*, p. 2). El **Programa de Relaciones Comunitarias (PRC)** constituye el eje central, orientado a la promoción de derechos humanos y el desarrollo local mediante convenios de compensación e iniciativas sociales; desde 2022, se han firmado más de 400 convenios y ejecutado 1.400 acciones en salud, educación e infraestructura (EP Petroecuador, 2021, *SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias*, p. 2; EP Petroecuador, 2021, *SSA.12.DR.04 Programa de Relaciones Comunitarias*, p. 2).

Asimismo, se promueve la mitigación de impactos mediante medidas como la adaptación a calendarios comunitarios y el uso de mediadores bilingües (EP Petroecuador, 2021, *SSA.12. DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias*, p. 2). No obstante, persisten limitaciones debido a la falta de institucionalización, recursos y capacitación, con predominio de enfoques técnicos sobre interculturales, lo que genera riesgos de perpetuar desigualdades (EP Petroecuador, 2021, *SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias*, p. 2).

Es decir, las intervenciones empresariales de EP Petroecuador en territorios indígenas combinan operaciones petroleras con iniciativas sociales, pero su efectividad depende de superar barreras institucionales y adoptar un enfoque más intercultural y participativo

Prácticas Empresariales Frente a Conflictos Interculturales

Las prácticas de EP Petroecuador en territorios indígenas reflejan tensiones entre objetivos empresariales y necesidades comunitarias. Entre las malas prácticas, se evidencia una consulta previa formalista percibida por los Waorani como una simulación sin participación real, lo que genera desconfianza (Nenquimo, 2025, p. 3). En contraste, experiencias como el uso de mediadores bilingües en Sucumbíos han facilitado acuerdos más legítimos con comunidades Cofán y Siona (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022, p. 15). La **Política de Relaciones Comunitarias** de EP Petroecuador busca fomentar el diálogo inclusivo (EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04 *Política de Relaciones Comunitarias*, p. 2), aunque su eficacia se ve limitada por la ausencia de protocolos estandarizados para la mediación intercultural. En consecuencia, se resalta la necesidad de alinear estas prácticas con principios de justicia intercultural, reconociendo la diversidad cultural y promoviendo la participación, tal como plantean Santos y Grijalva (2012, p. 89).

Por lo tanto, las prácticas de EP Petroecuador frente a conflictos interculturales muestran avances parciales, pero su éxito depende de superar el formalismo, institucionalizar la mediación intercultural y adoptar un compromiso ético más profundo con la justicia intercultural.

Propuestas de Actuación Responsable Desde un Enfoque Intercultural

Para promover una actuación responsable de EP Petroecuador en territorios indígenas desde un enfoque intercultural, se plantean cinco estrategias principales. Primero, la capacitación intercultural obligatoria en antropología, derecho indígena y lenguas originarias para fortalecer la sensibilidad cultural del personal (Estermann, J, 2015, p. 45; EP Petroecuador, 2021, SSA.12. DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias, p. 2). Segundo, la institucionalización de protocolos de mediación, reconociendo la justicia indígena y las autoridades tradicionales como actores legítimos (Walsh, Schiwy 2009, p. 72; EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias, p. 2). Tercero, la adaptación cultural de procesos, ajustando calendarios y métodos a las prácticas comunitarias y usando mediadores bilingües (Estermann, J, 2015, p. 50; EP Petroecuador, 2019, RSC.02. DR.02 Criterios de priorización, p. 2). Cuarto, la colaboración con actores externos como la Defensoría del Pueblo, ONG y autoridades indígenas, mediante comités mixtos que garanticen transparencia y justicia intercultural (Santos & Grijalva, 2012, p. 95; EP Petroecuador, 2021, SSA.12. DR.04 Programa de Relaciones Comunitarias, p. 2). Finalmente, la evaluación y seguimiento participativo, con indicadores culturales y sociales además de económicos, asegura que las prioridades comunitarias sean incorporadas (EP Petroecuador, 2020, SSA.12. DR.03 Gastos administrativos del convenio de compensación social, p. 1).

La actuación responsable de las empresas petroleras estatales implica aceptar y respetar la diversidad cultural de las comunidades en las que se realizan actividad de extracción. Con este enfoque lo que se pretende es avanzar más allá de solo la visión económica y técnica de los proyectos a implementarse e incorporar valores, derechos colectivos prácticas indígenas tradicionales y comunitarias locales.

La propuesta desde la perspectiva de responsabilidad social y ética busca promover el diálogo horizontal e inclusivo a través de la garantía de que las voces de las comunidades

sean escuchadas y mantenga el mismo peso que el de las empresas. Los mediadores deben ser imparciales con conocimiento en lo cultural y lingüístico. También debe incluir el respeto a la consulta previa de los proyectos antes de su ejecución.

Estas propuestas buscan transformar las prácticas empresariales de EP Petroecuador en un modelo de responsabilidad intercultural, superando las limitaciones actuales y promoviendo una convivencia sostenible con las comunidades indígenas menos años de formación, es cuando más provecho tienen para alcanzar los aprendizajes.

MÉTODOS Y MATERIALES

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, combinando perspectivas doctrinales, legales, críticas e interculturales, con el fin de analizar la interacción entre empresas y comunidades indígenas en Ecuador, particularmente en el contexto de EP Petroecuador. Se aplica el método de análisis documental para examinar la normativa nacional e internacional relacionada con los derechos colectivos, incluyendo el Convenio 169 de la OIT, el pluralismo jurídico, la consulta previa y los mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, se revisan documentos internos de EP Petroecuador, como criterios de priorización de proyectos de compensación social (RSC.02. DR.02), guías de requisitos legales para expropiaciones (RSC.02.02. DR.02) y programas de relaciones comunitarias, junto con informes de organizaciones indígenas y de derechos humanos.

La investigación se sustenta en los siguientes enfoques complementarios: cualitativo analiza fenómenos sociales y legales interculturales mediante discursos normativos y experiencias de las comunidades (EP Petroecuador, 2021a, p. 2; EP Petroecuador, 2021b, p. 2). Doctrinal-legal: Examina marcos constitucionales, legales e internacionales para identificar vacíos y evaluar la correspondencia entre leyes y principios (EP Petroecuador, 2015, p. 1). Crítico-intercultural: Busca desafiar prácticas asimétricas y promover la inclusión de las cosmovisiones indígenas en los procesos de mediación (EP Petroecuador, 2021a, p. 2; EP Petroecuador, 2021c, p. 2). Socio-institucional: Evalúa el impacto de EP Petroecuador en los conflictos y analiza los programas sociales implementados en territorios indígenas (EP Petroecuador, 2021b, p. 2; EP Petroecuador, 2021c, p. 2).

Lagunas normativas y mediación intercultural. - La mediación intercultural es clave para resolver conflictos entre cosmovisiones culturales, especialmente en contextos indígenas (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022). Sin embargo, persisten lagunas normativas en la coordinación entre la justicia indígena y la estatal, lo que genera inseguridad jurídica en países como Ecuador (Carpio Frixione, 2015). Institucionalizar prácticas de mediación intercultural es fundamental para garantizar su aplicación sistemática y efectiva.

Experiencias en Sucumbíos, Ecuador (Comunidades Cofán y Siona), mientras en Sucumbíos, EP Petroecuador ha implementado procesos de diálogo con las comunidades Cofán y Siona, utilizando mediadores bilingües que facilitan la comunicación en lenguas indígenas y español (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022). Además, se ajustaron los plazos de negociación a los ritmos comunitarios, promoviendo deliberaciones colectivas y acuerdos más satisfactorios. Estas iniciativas forman parte de las actividades de responsabilidad social de la empresa (EP Petroecuador, s.f.). Este caso destaca como

una buena práctica en mediación intercultural, aunque su carácter puntual subraya la necesidad de institucionalización.

Reconocimiento de la justicia comunitaria en Bolivia, la Constitución de 2009 reconoce la justicia comunitaria indígena como vinculante, otorgando a las autoridades tradicionales un rol central en la resolución de conflictos, incluidos aquellos relacionados con actividades extractivas (Carpio Frixione, 2015). Este pluralismo jurídico permite que los sistemas normativos indígenas operen en igualdad con el derecho estatal, facilitando consultas previas y resoluciones culturalmente relevantes. A diferencia de Ecuador, donde la falta de una ley orgánica genera inseguridad jurídica, el modelo boliviano ofrece un marco normativo claro que fortalece la mediación intercultural.

Mecanismos de concertación en Colombia, se han establecido protocolos interculturales para la consulta previa y la resolución de conflictos con comunidades como los pueblos U'wa y Wayúu, bajo la supervisión de la Corte Constitucional (Bourgeat-Flores & Morales-Navarrete, 2022). Estos mecanismos incorporan autoridades tradicionales, lenguas indígenas y tiempos comunitarios, asegurando procesos culturalmente pertinentes y legalmente vinculantes. La Corte actúa como garante, supervisando el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales. Este modelo combina mediación intercultural con un marco judicial sólido, destacando la importancia de instituciones externas, como la Defensoría del Pueblo en Ecuador, para supervisar los procesos de diálogo.

RESULTADOS

Los mecanismos normativos y las prácticas institucionales que regulan la mediación intercultural en Ecuador, aunque fragmentarios, permiten visualizar elementos clave para construir un modelo más legítimo y coherente. La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce el pluralismo jurídico (artículo 171), los derechos colectivos (artículo 57), la participación ciudadana (artículo 95) y el derecho a la consulta previa, libre e informada, en consonancia con el Convenio 169 de la OIT. Sin embargo, aunque el Código Orgánico de la Función Judicial facilita una coordinación básica entre justicia ordinaria e indígena, no contempla mecanismos específicos para la mediación intercultural.

En EP Petroecuador, documentos como los “Criterios para la priorización de proyectos de compensación social” y la “Guía de requisitos legales para expropiaciones” contribuyen indirectamente a establecer una base para el diálogo con las comunidades, al priorizar variables como la vulnerabilidad cultural y la identificación de actores legítimos.

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) de la empresa, que beneficia a 349 comunidades amazónicas y costeras, aunque no es un mecanismo formal de mediación, cumple un rol preventivo y restaurador al crear espacios de diálogo y cooperación. Sus cuatro ejes salud comunitaria, educación y revalorización cultural, autogestión y productividad, e infraestructura comunitaria integran el desarrollo comunitario con la gestión preventiva de conflictos desde un enfoque intercultural (EP Petroecuador, 2024).

Entre enero y noviembre de 2024, se efectuaron más de 780 actividades médicas en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, beneficiando a más de 22.400 personas en 11 provincias. Estas incluyen brigadas integrales y escolares, vacunaciones, atención domiciliaria y atención a grupos vulnerables, reflejando el compromiso de EP

Petroecuador con las comunidades cercanas (EP Petroecuador, 2024). La construcción de un centro de salud en La Victoria (Sucumbíos), que favorecerá a más de 26.000 personas de comunidades Waorani, Cofán y mestizas, ejemplifica también el impacto sanitario sostenible asociado a su política de compensación territorial.

Asimismo, iniciativas ambientales como la sustitución de plásticos por viandas reutilizables en algunos bloques productivos evidencian la integración de enfoques sanitario y ambiental dentro de la responsabilidad social corporativa (EP Petroecuador, 2024).

No obstante, la ausencia de un protocolo específico de mediación intercultural señala una brecha importante. A pesar de la política de relaciones comunitarias vigente desde 2021, no existen mecanismos estandarizados para gestionar conflictos de forma intercultural y jurídicamente respetuosa. Estos conflictos subrayan la necesidad de un enfoque integral que combine justicia social, protección ambiental y reconocimiento cultural para lograr una convivencia pacífica y legítima.

Entre las limitaciones actuales destacan la formalidad excesiva en la consulta previa sin asegurar participación real, la carencia de protocolos específicos de mediación intercultural y la limitada formación del personal en temas interculturales (EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04). Sería altamente beneficioso implementar capacitaciones obligatorias en sensibilidad cultural y desarrollar protocolos adaptados a las cosmovisiones indígenas para reducir tensiones y fomentar una convivencia armoniosa.

Existen ejemplos de buenas prácticas, como el uso de mediadores bilingües en Sucumbíos y la adaptación a los calendarios comunitarios, que han contribuido a disminuir conflictos. Asimismo, el "Protocolo de relacionamiento para la consulta previa" en Colombia, elaborado con los pueblos U'wa y Wayúu, representa un modelo inspirador con estándares que aseguran legitimidad en los procesos (EP Petroecuador, 2021, SSA.12. DR.06). Estos ejemplos evidencian que el respeto genuino por los tiempos y lenguas de las comunidades genera resultados más duraderos y confiables.

Aunque EP Petroecuador ha firmado más de 400 convenios comunitarios y el PRC, que principalmente buscan compensación social en relación directa a la afectación por la extracción del petróleo, reducción de brechas en los servicios básicos, desarrollo y relaciones comunitarios. Opera en 349 comunidades con más de 1.400 acciones sociales en salud, educación e infraestructura, todavía falta institucionalizar estos procesos. Las inversiones en comunidades como "La Libertad" y "La Victoria", que superan los 788.000 USD en servicios básicos, muestran que es posible avanzar mediante procesos de concertación legítimos (EP Petroecuador, 2021, SSA.12. DR.04). Sin embargo, la carencia de presupuesto y capacitación constante junto con un enfoque técnico predominante limita la efectividad y sostenibilidad del trabajo intercultural.

Finalmente, resulta crucial un cambio cultural dentro de la empresa para equilibrar la perspectiva técnica con una mirada más humana, que respete y valore la diversidad étnica y jurídica. Solo así se podrá construir una justicia intercultural práctica que aporte a la convivencia pacífica y al desarrollo sostenible en las regiones donde opera EP Petroecuador.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El problema actual en la mediación intercultural en las áreas indígenas de la Amazonía donde EP Petroecuador trabaja está limitado por una deficiencia estructural que impide la transición hacia la justicia intercultural, ya que las prácticas inclusivas aún no están institucionalizadas, no hay suficiente integración de los sistemas legales indígenas, y persiste la primacía de una visión técnica sobre un enfoque intercultural y de derechos humanos.

La mediación intercultural ofrece una oportunidad real para avanzar hacia la justicia intercultural, pero requiere cambios reales. Empresas como EP Petroecuador tienen la oportunidad de convertirse en agentes de cambio, pero para lograrlo deben dejar de considerar el diálogo como una simple estrategia operativa y aceptarlo como un acto ético y legal obligatorio (EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias, p. 2).

Los sistemas legales coexisten, pero entender la resolución de conflictos indígenas, ya sea a través de rituales o incluso mediante sanciones comunitarias o círculos de palabra, es crucial para el éxito en las negociaciones. Como tal, la mediación deja de tener legitimidad sin incorporar tales aspectos en los procesos de diálogo de las empresas (EP Petroecuador, 2021, SSA.12. DR.06 Guía para Relaciones Comunitarias, p. 2). Pero las empresas no serán olvidadas. Su presencia en el territorio, capacidad logística e influencia política podrían ser básicas si pueden integrarse en concierto con agencias externas, incluyendo el Defensor del Pueblo, ONG de derechos humanos y las propias autoridades indígenas. Lo importante es asegurar que su participación se lleve a cabo sobre la base de la interculturalidad, el consentimiento previo y la transparencia (EP Petroecuador, 2021, SSA.12.DR.04 Programa de Relaciones Comunitarias, p. 2).

Ejemplos internacionales como Bolivia y Colombia han demostrado que los protocolos interculturales pueden institucionalizarse y el derecho indígena puede legitimarse en el contexto extractivista. En Ecuador, el pluralismo jurídico sigue siendo más una declaración que una práctica. Por lo tanto, se necesitan estructuras normativas, institucionales y pedagógicas para aumentar la presencia de la mediación intercultural como una práctica tangible en la que los pueblos mismos participen y la corresponsabilidad corporativa, (EP Petroecuador, 2021, SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias, p. 2).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amazon Watch. (2020). *Resistencia waorani y conflictos territoriales: Informe regional de impactos petroleros*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023*.

- Bourgeat-Flores, P. X., & Morales-Navarrete, M. A. (2022). La mediación dentro de la justicia indígena. *Revista Jurídica Universitaria*, 3(1), 45–60.
- Carpio Frixione, M. B. (2015). Pluralismo jurídico en el Ecuador: ¿Existencia de una verdadera aplicabilidad en el ámbito penal? *Iuris Dictio*, 17(15), 55–68.
- CEPAL. (2016). *Mecanismos de consulta previa y pluralismo jurídico en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Chávez Vallejo, G. E. (2020). Pluralismo jurídico en la Constitución ecuatoriana. *Revista CEDOCUT*, 5(2), 33–48.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Registro Oficial Sentencia No. 1137-12-EP/14*.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2018). *Informe anual sobre derechos de los pueblos indígenas*.
- El Oriente. (2024, marzo 15). *Petroecuador llevó a cabo actividades médicas en 9 provincias*. <https://www.eloriente.com/articulo/petroecuador-llevo-a-cabo-actividades-medicas-en-9-provincias/46870>
- EP Petroecuador. (2015a). *Guía de requisitos legales para expropiaciones (RSC.02.02.DR.02)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2015b). *Guía para documentar el informe de indemnizaciones (RSC.02.02.DR.01)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2019). *Criterios para la priorización de proyectos de compensación social (RSC.02.DR.02)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2020). *Gastos administrativos del convenio de compensación social (SSA.12.DR.03, Versión 02)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2021a). *Guía para las relaciones comunitarias (SSA.12.DR.06, Versión 01)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2021b). *Política de relaciones comunitarias (SSA.DR.04, Versión 01)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2021c). *Programa de relaciones comunitarias (SSA.12.DR.04, Versión 01)* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2024a). *Boletín técnico sobre implementación de centros de salud en zonas de influencia petrolera* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2024b). *Informe de avances del Programa de Relaciones Comunitarias 2022–2024* [Documento interno]. Autor.
- EP Petroecuador. (2024c, febrero 10). Más de 780 actividades médicas realizadas por EP Petroecuador en coordinación con el MSP. <https://www.eppetroecuador.ec/?p=23954>
- Estermann, J. (2015). *Filosofía andina: Sabiduría indígena para un mundo en crisis*. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología.

- Fisher, R., & Ury, W. (1991). *Getting to yes: Negotiating agreement without giving in* (2nd ed.). Penguin Books.
- Fundación Pachamama. (2021). *Consulta previa en el Ecuador: Entre la simulación y la resistencia*. <https://www.pachamama.org.ec/>
- Galtung, J. (2000). *Conflict transformation by peaceful means*. United Nations Development Programme.
- Gárate Amoroso, J. C., Tixi Torres, M. G., & González Veintimilla, M. I. (2022). La justicia indígena desde el contexto del pluralismo jurídico en Ecuador. *Revista de Derecho Constitucional*, 7(1), 89–104.
- Gudiño Cisneros, E. P. (2013). *Pluralismo jurídico en el Ecuador: Estudio de caso sobre aplicación de la justicia indígena* [Tesis de maestría, FLACSO Ecuador]. Repositorio Digital FLACSO.
- Jaya Duchi, V. H. (2024). El rol de la interculturalidad y el pluralismo jurídico en la interpretación constitucional de la ley penal. *Revista Academia*, 9(1), 12–25.
- Nenquimo, N. (2025, enero 27). Ecuador nunca tendrá el consentimiento indígena para que saqueen la Amazonía. *El País*.
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>
- Organización Waorani de Pastaza. (2024). *Informe sobre derechos territoriales. Iniciativa Ecuatorial*. <https://revistasinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/article/view/16>
- Quiroz Castro, C. E. (2017). Pluralismo jurídico y justicia indígena en Ecuador. *Revista Jurídica de la Universidad Andina Simón Bolívar*, 4(2), 67–82.
- Romero Romero, C. D.. (2019). La lógica de los principios de la justicia indígena. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 2(2), 53-61. <https://doi.org/10.62452/p3hjm623>
- Santos, B. de S., & Grijalva, A. (2012). *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Universidad de Coimbra
- Walsh, C. (2009). Interculturalidad crítica y educación intercultural. *Polis*, 8(23), 45–60.
- Walsh, C. (2020). Armonía con la naturaleza: Hacia un nuevo pluralismo jurídico profundo. *Política y Derecho Ambiental*, 50(6), 473–485.